

**Calendario de Remisión de Información  
Año 2017  
Emisores de Valores**

Documentos Requeridos		Períodos	Frecuencia	Fecha de Envío	Forma de envío
1)	Estados Financieros Auditados y Carta de Gerencia	Ene-Dic 2016	Anual	16-May-17	Digital
2)	Copia de Asamblea de Accionistas certificada por el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción donde se contemple la aprobación de los estados financieros auditados	Ene-Dic 2016	Anual	16-May-17	Impreso o Digital
3)	Lista de Accionistas actualizada con sus respectivas participaciones en porcentajes, número de acciones y montos, registrada y sellada por el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. En caso de enviar una copia fotostática, debe estar certificada por el Secretario y el Presidente de la Sociedad	Ene-Dic 2016	Anual	16-May-17	Impreso o Digital
4)	Memoria Anual	Ene-Dic 2016	Anual	16-May-17	Impreso o Digital
5)	Informe Gobierno Corporativo	Ene-Dic 2016	Anual	16-May-17	Impreso o Digital
6)	Formulario de Actualización de Datos		Anual	16-May-17	Físico, sella y firmado en original por quien lo completa
7)	a. Estado de situación financiera	Oct-Dic (2016)	Trimestral	3-Feb-17	Digital
	b. Estado de Resultados	Ene-Mar (2017)		4-May-17	Digital
	c. Estado de Flujo de Efectivo	Abr-Jun (2017)		31-Jul-17	Digital
	d. Estado de Cambio en el Patrimonio, acumulado del período actual	Jul-Sep (2017)		31-Oct-17	Digital
		Oct-Dic (2017)		2-Feb-18	Digital
8)	Notificación Hechos Relevante	En cumplimiento de la Norma R-CNV-2015-33-MV, Artículos 11 y 12	Cuando ocurra	Más tardar un (1) hábil luego de haber acontecido el hecho	Impreso o Digital

**Notas:**

1. La información requerida en digital debe ser en formato PDF. La cual puede ser remitida en CD a las oficinas de la BVRD o por correo electrónico al Oficial de Cumplimiento: [ycruz@bvr.com.do](mailto:ycruz@bvr.com.do)
2. Sobre la remisión de información periódica es en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 23 y sus párrafos del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores 19-00, Decreto No. 664-12 .
3. Los hechos relevantes deben ser remitidos a la BVRD, luego de haber sido notificados en la SIV, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 27 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores y la Norma que establece disposiciones sobre información privilegiada, hechos relevantes y manipulación de mercado vigente.
4. Los Estados Financieros solicitados en el numeral 5 (a, b y c), deben ser presentados de forma acumulada y comparativa con el periodo del año anterior.
5. Tomar en cuenta en el llenado del formulario, puede requerir que se remitan otras documentaciones que sea necesario actualizar en el expediente de la BVRD. El formulario puede encontrarlo en nuestra pagina web: <http://www.bvr.com.do/normativas>

Actualizado 3-enero-2017